



RIO BUENO, 20 de junio de 2019.-

ID DOC: 350 606

DECRETO EXENTO N° 2606 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Acta de sesión de instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrado el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Exento N° 2541 de fecha 17 de junio de 2019, que nombra Alcalde (s) a don Mauricio Ovando Hernández y Decreto Alcaldicio N° 641 de fecha 20.06.2019, Que nombra como Secretaria Municipal (S) a la Sra. Ana María Rebolledo Pincheira.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Decreto Exento N° 2606 de fecha 20 de junio de 2019 que aprueba Modificación de Convenio N° 640 de fecha 02 de mayo de 2019.

3.- Convenio de Prestación de Servicios

4.- Modificación anexo de Convenio de prestación de servicios.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de Modificar las tareas a realizar, descritas en el punto SEGUNDO del Convenio a Honorarios de don David Eberardo Jara Ovando, donde se compromete a conducir 4 capsulas radiales de forma mensual, a contar del mes de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019.

Y el punto TERCERO donde se hace referencia a la forma mensual que se le cancelara a don David Eberardo Jara Ovando, la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019, previa emisión de la Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DECRETO

1.- APRUEBASE Modificación de Anexo de convenio N° 640, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcaldes (s) don OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ, RUT N° 13.819.460-4 y don DAVID EBERARDO JARA OVANDO, Cedula de Identidad N° 11.130.348-7.

2.- IMPUTESE el gasto que genere el presente Convenio a la Cuenta N° 2140504035 Plan de Gestión Cultural Río Bueno 2019: Patrimonio y Tradición FNDP.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



MODIFICA ANEXO DE CONVENIO A HONORARIOS N° 640.-

Modifica Convenio a Honorarios N° 640 de fecha 02 de mayo de 2019, aprobado por Decreto Exento N° 1859 de la misma fecha.

La Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representada por don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, R.U.T. N° 13.819.460-4, en su calidad de Alcalde (s) de la comuna y el Señor **DAVID EBERARDO JARA OVANDO**, R.U.T. N° 11.130.348-7, han convenido la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: Se modifica la cláusula **SEGUNDA** del convenio N° 640 antes mencionado donde se rectifica las tareas a realizar por la parte contratada, quedando como sigue: se contrata a don **David Eberardo Jara Ovando**, para que preste sus servicios profesionales como locutor y conductor de las capsulas radiales denominadas "**Callejones de la Memoria**" insertas en el proyecto " Plan de Gestión Cultural Local, Rio Bueno 2019: Patrimonio y Tradición", línea Plan Cultural Municipal del FNDR Cultura 2019, financiado por el Gobierno Regional de Los Rios, actividad que busca difundir la historia local de Rio Bueno.

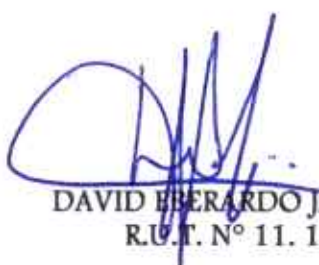
Don **David Eberardo Jara Ovando** deberá emitir 4 capsulas radiales de forma mensual, a contar del mes de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019, en la emisora local Matices 88.7 Fm, de lunes a sábado a las 11:00 hrs, cuya duración es de 20 a 30 minutos.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Rio Bueno cancelará de forma mensual a don **David Eberardo Jara Ovando**, la suma de **\$ 250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019, previa emisión de la Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, emitida el último día hábil de cada mes, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de presentación de servicios.

TERCERO: Las restantes cláusulas del contrato y Bases Administrativas Generales se mantienen inalteradas.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rio Bueno, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: Para constancia las partes firman y se ratifican del contenido del presente convenio, el cual es firmado en seis ejemplares, quedando uno en poder del interesado.


DAVID EBERARDO JARA OVANDO
R.U.T. N° 11.130.348-7


OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)